

CONJUNTO PIANO. ENSEÑANZAS ELEMENTALES. CURSO 4º

DEPARTAMENTO DE AGRUPACIONES INSTRUMENTALES

1. LOS CONTENIDOS DEL CURSO	PÁG. 2
2. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PÁG. 3
3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ORDINARIO	
3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN: CONTENIDOS MÍNIMOS EXIGIBLES	PÁG. 4
3.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN: PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR. LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL Y/O FINAL. CRITERIOS DE RECUPERACIÓN	PÁG. 5
3.3. SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN POR FALTAS	PÁG. 7
4. LAS ACTIVIDADES RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON LA ASIGNATURA PENDIENTE EN EL CURSO ANTERIOR	PÁG. 8

1. Contenidos del curso cuarto de las enseñanzas elementales

1. El grupo: la necesidad de la disciplina de conjunto
2. Las cuestiones mecánicas, versus las expresivas.
3. El dominio del instrumento frente a las exigencias del conjunto.
4. La recepción del compás.
5. El pulso externo y el pulso interno.
6. La agógica y la dinámica.
7. La paleta tímbrica.
8. La escucha y la autoescucha como base del equilibrio
9. La terminología específica aplicada.
10. Aproximación a la historia de los eventos musicales.
11. El ensayo y su técnica.
12. Práctica del repertorio escogido
13. Aproximación a la música de cámara.
14. Aproximación a la improvisación.
15. La valoración del público a través de una audición, como mínimo.
16. Lectura a primera vista
17. Análisis formal
18. Iniciación al pedal en la música de grupo
19. Aprender a apreciar el placer de hacer música en grupo

2. Criterios de evaluación EE

Sirven para valorar la superación o no del grado de adquisición de las competencias y los objetivos de cada curso, así como los correspondientes contenidos.

Los siguientes criterios de evaluación (DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell) son de aplicación **para las enseñanzas elementales** en cada curso:

C.E. 1. Valoración de la actitud del alumnado y su disposición. *Con este criterio se pretende poner de relieve la importancia para el desarrollo del modelo formativo, de la actitud positiva hacia la participación en el conjunto. Así mismo, este criterio enfatiza la motivación que puede producir la didáctica aplicada. Por tanto permite evaluar la propia práctica docente.*

C.E. 2. Realizar audiciones periódicas. *Con este criterio se pretende poner rápidamente al alumno en contacto con el público. Al mismo tiempo potenciar la actividad musical del entorno docente.*

C.E. 3. Mostrar la habilidad en el manejo de los términos específicos. *Con este criterio se desea comprobar la voluntad del alumnado hacia la profundización en el hecho musical.*

C.E. 4. Interpretar las piezas escogidas. *Con él, se quiere comprobar la asimilación de contenidos y el desenvolvimiento individual dentro del grupo. También permite comprobar el desenvolvimiento general del grupo como unidad, de cuyo éxito colectivo se siente artífice cada uno de sus miembros, reforzándose así la conciencia de grupo musical.*

C.E. 5. Interpretación por grupos reducidos de piezas fáciles que permitan mostrar la capacidad expresivo-musical de cada uno. *Con este criterio se quiere valorar la particularidad en el desarrollo formativo de cada individuo. Al mismo tiempo camina este tratamiento hacia la comprensión de la música de cámara como medio de apreciación sensible de los contenidos más sutiles.*

C.E. 6. Interpretar en grupos reducidos bases de acompañamiento y líneas melódicas alternadas entre cada miembro. *Con este criterio se pretende valorar la eficacia de la metodología aplicada respecto a la comprensión de contenidos de creatividad y espontaneidad musical.*

C.E. 7. Valoración de las actitudes y de la asistencia como garantías de seguimiento del proceso de aprendizaje.

3. Procedimiento de evaluación ordinario

3.1 Criterios de promoción. Contenidos mínimos exigibles. Curso 4º EE.

Los contenidos mínimos exigibles a final de curso para poder promocionar la asignatura son los que se describen a continuación:

Enseñanzas elementales:

- Ejercicios técnicos:
 - o Ejercicios de análisis melódico, armónico y formal de las piezas.
 - o Ejercicios de improvisación del acompañamiento: V-I, IV-V-I
- Interpretación de repertorio: doce piezas de diferentes estilos interpretadas con un nivel suficiente de ejecución. Se exigirá un tempo, pulso, planos sonoros, fraseo, ataques, dinámica, agógica, expresión y gestualidad de conjunto correctos.

El profesor propondrá los ejercicios, estudios, obras o conjunto de piezas del curso, los cuales abarcarán todos los contenidos mínimos establecidos para este curso. El profesor se encargará de escogerlos atendiendo a las particularidades y a las necesidades del alumnado. El nivel de dificultad del repertorio escogido implicará una cantidad y un grado de dificultad de contenidos. Es muy importante su elección, ya que la calificación obtenida por el alumno dependerá de este nivel de dificultad.

3.2 Criterios de calificación

Procedimiento para calificar

Los criterios de calificación del rendimiento educativo del alumno están relacionados con el grado de consecución de los contenidos por parte del alumno, así como el grado de adquisición de los objetivos y competencias propios del curso. Toda la información recogida por el profesor se utilizará para realizar esta evaluación.

Se valorarán tanto las competencias y conocimientos adquiridos (apartado A) como el trabajo presentado y la actitud ante la materia (apartado B).

Apartado A: Competencias y conocimientos adquiridos

Se puntuará de 1 a 10 puntos cada pieza de repertorio, así como las audiciones o recitales presentados, teniendo como referente los criterios de evaluación.

Apartado A1: En las evaluaciones trimestrales:

- Se realizará la media aritmética de los resultados obtenidos siempre y cuando el nivel de consecución de los criterios de evaluación nº 4, 5 y 6 (enseñanzas elementales) nº 1, 2 (enseñanzas profesionales) aplicados en evaluación continua a los contenidos alcanzados sean, al menos, de Suficiente (5 o más puntos) en todas las piezas. En el caso de que el alumno no consiga llegar a esa nota en una de ellas obtendrá en la evaluación una calificación de Insuficiente (menos de 5 puntos).
- Se realizará la media aritmética de la puntuación obtenida en las piezas siempre y cuando el alumno obtenga la calificación de Suficiente (5 o más puntos) en cada una de ellas. En el caso de que el alumno no consiga llegar a esta nota, no se tendrá en cuenta el resto de actividades calificables, y obtendrá en la evaluación una calificación de Insuficiente (menos de 5 puntos).

Se valorará positivamente:

- El grado alto de dificultad de los contenidos desarrollados por el alumno o alumna en particular.
- La realización de una mayor cantidad de ejercicios, estudios y obras de repertorio que la indicada en los mínimos exigibles.
- La realización de una mayor cantidad de audiciones o recitales que la indicada en los contenidos, así como la interpretación de varias piezas.

Apartado A2: El profesor programará a lo largo del curso la realización de las audiciones.

Se valorará y calificará este apartado en el trimestre correspondiente cuando se realice la actividad. Se acumulará la parte proporcional del porcentaje correspondiente a este apartado en el apartado A1 cuando:

- o En algún trimestre no se haya realizado ninguna audición o recital
- o No se pueda realizar ninguna audición o recital (p. ej.: debido a la suspensión de la actividad presencial como consecuencia de las medidas adoptadas por el COVID-19).

El alumno puede promocionar sin haber superado este apartado, por lo que no es necesario obtener Suficiente (5 o más puntos) en este apartado para realizar la media ponderada.

Apartado B: Trabajo y actitud ante la materia. Es importante una buena actitud hacia la materia, para poder asimilar bien los contenidos.

El alumno puede promocionar sin haber superado este apartado, por lo que no es necesario obtener Suficiente (5 o más puntos) en este apartado para realizar la media ponderada.

Enseñanzas elementales. Tabla de porcentajes: Para valorar los apartados A y B se utilizarán los siguientes instrumentos y porcentajes, teniendo como referente los criterios de evaluación:

Instrumentos Aspectos valorados	Criterios de Calificación Porcentajes
A. Competencias y conocimientos adquiridos: A1. Trabajo presentado en clase (C.E. 4, 5, 6) A2. Trabajo presentado en las audiciones (C.E. 2)	A1: 75% A2: 15%
B. Trabajo y actitud ante la materia: (C.E. 1, 3, 7) - Presentación del trabajo diario de casa - Realización de las explicaciones en clase - Esfuerzo, atención y participación en clase - Motivación e interés en general. Asistencia y puntualidad	B: 10%

La calificación de la evaluación trimestral y de la evaluación final se obtendrá de la realización de la media aritmética de las calificaciones obtenidas por el alumno/a durante el trimestre y curso respectivamente, de manera continua, y se le aplicarán los criterios de calificación ponderados. La calificación será expresada en una escala de 1 a 10 sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores.

Criterios de recuperación en la evaluación ordinaria: La evaluación es continua y sumativa. Por lo tanto, el alumno podrá recuperar los aprendizajes no adquiridos en un trimestre mediante la presentación de todos los contenidos mínimos no alcanzados en la siguiente evaluación trimestral.

3.3. Sistema extraordinario de evaluación por faltas

Pruebas específicas de evaluación a final de curso para los alumnos que hayan alcanzado el número de faltas de asistencia a clase establecidas.

NORMATIVA APLICABLE: RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2025, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente de los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas artísticas elementales y profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2025-2026.

8.3. Asistencia del alumnado

8.3.2. Pérdida del derecho a la evaluación continua

1. La asistencia a clase regularmente es una condición necesaria para el derecho del alumnado a la evaluación continua.

2. El alumnado perderá el derecho a la evaluación continua en la materia en la cual se ausente, en el caso de acumular faltas sin justificar en la siguiente medida:

- En enseñanzas elementales y profesionales de música: más de 5 faltas sin justificar en materias de una sesión semanal, o más de 10 faltas sin justificar en materias de dos o más sesiones semanales.

- En enseñanzas elementales y profesionales de danza: número de faltas igual o superior al 15% del periodo lectivo.

3. La pérdida del derecho a la evaluación continua por inasistencia se ajustará al procedimiento siguiente:

a) El tutor o tutora comunicará al alumnado y a sus representantes legales (en caso de ser menor de edad), la acumulación de 4 faltas injustificadas en la misma materia, informando de los efectos que la no justificación de las faltas puede tener sobre el derecho a la evaluación continua.

b) Una vez superado el límite establecido en el punto 8.3.2.2 de faltas sin justificar en una o más materias, el alumnado perderá automáticamente el derecho a la evaluación continua.

c) Este hecho se comunicará por escrito al interesado o, en caso de alumnado menor de edad, al padre, madre o tutor legal. El centro guardará constancia de la notificación firmada por el interesado o por sus representantes legales, en el expediente del alumno o alumna.

La comisión de coordinación pedagógica debe recibir toda la información referida al alumnado afectado. Los resultados de la aplicación de esta situación administrativa deben comunicarse al consejo escolar del centro.

d) Los alumnos que pierdan el derecho a la evaluación continua tendrán que realizar un procedimiento sustitutorio de evaluación, que consistirá en un examen final de convocatoria ordinaria, en el último trimestre del curso, que podrá realizarse ante un tribunal evaluador. Esta prueba incluirá todos los contenidos establecidos en la programación didáctica de la especialidad o de cuya asignatura el alumno/a ha perdido el derecho a la evaluación continua. Uno de los profesores o profesoras de la especialidad a la que pertenece dicha asignatura, como mínimo, deberá formar parte del tribunal, en el caso de que se convoque. El jefe de estudios fijará la fecha del examen, que se corresponderá con los plazos de los exámenes ordinarios del centro.

CONTENIDO DEL EXAMEN FINAL DE CONVOCATORIA ORDINARIA

El examen constará de:

Interpretación de todas las piezas establecidas como contenidos mínimos para superar el curso que no hayan obtenido una calificación de aprobado. El alumno o alumna deberá hacerse cargo de la dirección del conjunto. El programa que presente el/la alumno/a deberá contener la cantidad de piezas establecidas en los contenidos mínimos para superar la asignatura en su curso, y que tengan el nivel de dificultad del repertorio orientativo establecido en la programación didáctica de la asignatura.

El/los pianista/s acompañante/s para la interpretación en conjunto de la prueba serán aportados por el alumno que se examina.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Debido al carácter de la prueba, el/la profesor/a aplicará únicamente los siguientes criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica: nº 4, 5, 6 (enseñanzas elementales) y nº 1, 2 (enseñanzas profesionales).

La aplicación de los criterios de evaluación y su calificación en cada curso está supeditada al nivel de dificultad de las piezas del repertorio presentado, ya que en la programación de cada curso hay repertorio de dificultad mínima y otro de nivel más elevado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El/la profesor/a valorará con los criterios de evaluación cada obra interpretada en la prueba extraordinaria de evaluación por faltas.

Dicha media aritmética será realizada siempre y cuando el nivel de consecución (puntuación) de cada uno de los criterios de evaluación nº 4, 5, 6 (enseñanzas elementales) y nº 1 y 2 (enseñanzas profesionales) sean, al menos, suficientes (5 o más puntos) en cada obra interpretada. Por lo tanto, en el caso de que no se consiga llegar a esa nota en uno de ellos se obtendrá la calificación de Insuficiente y se consignará en el acta final la nota menor de cinco puntos obtenida.

La calificación numérica final ordinaria resultante de la media aritmética de las calificaciones obtenidas será expresada en una escala de 1 a 10, sin decimales, redondeada a la unidad más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5, y negativas las inferiores.

4. Las actividades de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente en el curso anterior, en los casos que sea procedente.

El alumno que deba recuperar la asignatura durante el siguiente curso escolar deberá asistir a todas las clases del curso no superado de la asignatura de conjunto.

El profesor llevará un seguimiento especial del alumno que tenga la asignatura pendiente, favoreciendo en primer lugar su integración en el nuevo grupo y observando su evolución, la consecución de los objetivos y el desarrollo de los contenidos del curso, hasta completar un informe final con evaluación positiva una vez conseguidos los mínimos exigibles del apartado 5. Para ello se le aplicará una evaluación continua. En el momento que los haya superado, coincidiendo o no con los períodos de evaluación del curso, se le informará y podrá continuar con el curso siguiente.